COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLAÚSULAS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO –En relación con las solicitudes de licencias con goce de sueldo del personal que debe atender esta comisión, con fundamento en el inciso b) frac II del Art 49 del RCMAYP se acuerda lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	CASTAÑEDA MERCADO ROSA	IZTAPALAPA II	100091	PROFESIONAL	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 20 DE SEPTIEMBRE 2022	PROCEDE
2	MARTINEZ GALINDO ISABEL	IZTACALCO	100175	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 7 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)
3	MARTINEZ GALINDO ISABEL	IZTACALCO	100175	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 9 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)
4	MARTINEZ GALINDO ISABEL	IZTACALCO	100175	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 22 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)
5	MARTINEZ GALINDO ISABEL	IZTACALCO	100175	JEFE DE DIVISION AA	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 27 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)
6	VILLARREAL REYES ALFONSO EDDY	IZTACALCO	100535	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 21 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)
7	JIMENEZ GOMEZ MARISOL	MAGDALENA CONTRERAS	100570	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: 20 DE SEPTIEMBRE 2022	NO PROCEDE (CONSTANCIA DE TIEMPO)

SEGUNDO - En relación con las solicitudes de licencias sin goce de sueldo del personal que debe atender esta comisión, con fundamento en el inciso b) frac II del Art 49 del RCMAYP se acuerda lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	PEREZ RENDON MIGUEL ARTURO	TLAHUAC	100540	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DEL 16 DE OCTUBRE 2022 AL 15 DE ABRIL 2023	PROCEDE
2	RAMOS PELCASTRE MARIA TERESA	MAGDALENA CONTRERAS	100160	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DEL 2 DE OCTUBRE 2022 AL 02 DE MARZO 2023	PROCEDE
3	MARTINEZ SANCHEZ ADRIANA MIREYA	MAGDALENA CONTRERAS	100398	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DEL 2 DE OCTUBRE 2022 AL 02 DE MARZO 2023	PROCEDE

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

TERCERO -Con base en lo establecido en el artículo 57 de la CMAyP, en referencia al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-025-2022, se resuelve lo siguiente:

CONSEC	Nombre	PLANTEL	HORARIO REQUERIDO	SOLICITA	DICTAMEN
1	USOLTSEVA MARIANA	ALVARO OBREGÓN I	ENTRADA	---------	PROCEDE
2	RAMIREZ FELIX SUSANA	ALVARO OBREGÓN I	SALIDA	---------	PROCEDE
3	RIVERA MANCERA ENRIQUE	GUSTAVO A. MADERO I	SALIDA	--------	PROCEDE
4	CRUZ ROJO CECILIO	XOCHIMILCO	SALIDA	Por medio de este conducto, el que suscribe, profesor Cecilio Cruz Rojo DTI de la academia de filosofía del plantel Bernardino de Sahagún, quiero expresar mi inconformidad ante el dictamen donde no procede el beneficio de la cláusula 83 a mi favor. En la convocatoria CON-005-CMAYP-2022 "Horario especial para trabajadores al cuidado de hijos, o de padres con necesidades especiales", en el punto 4 inciso III se pide una identificación oficial del padre o madre, por lo que se entrega el acta de nacimiento, que funge como dicha identificación, envío la copia del INE de mi madre.	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN AL NO PRESENTAR DE MANERA CORRECTA SU INCONFORMIDAD
5	CALLEJAS CHAVEZ MARITZA	GUSTAVO A. MADERO I	SALIDA	Buenas tardes. Por este medio me comunico con ustedes para informar que por error olvidé especificar en el formato de la cláusula 83 del permiso de horario especial para padres y madres trabajadoras que requiero me sea autorizado poder ejercer esta prestación a la hora de la salida, por lo que envío nuevamente la documentación solicitada.	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN AL NO PRESENTAR DE MANERA CORRECTA SU INCONFORMIDAD
6	DE LA FUENTE MIRANDA DORA HILDA	MIGUEL HIDALGO	SALIDA	En respuesta a la resolución de no procedencia de solicitud a la Convocatoria de horario especial para trabajadoras y trabajadores al cuidado de hijos, o de padres con necesidades especiales, en donde se menciona la razón como "incumple la base 4 de la convocatoria" sin mencionar cual o cuales son los puntos del I al IV no corresponde, meciono que los documentos son los mismos que presente el semestre pasado donde si procedió. A fin de que se revise nuevamente el resolutivo y en afán de colaborar con esclarecer las posibles inconsistencias, incluyo un nuevo documento del IMSS	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN AL NO PRESENTAR DE MANERA CORRECTA SU INCONFORMIDAD
7	GAMBOA LOPEZ FRANCISCO	GUSTAVO A. MADERO III	SALIDA	Envío documentos en formato pdf situación por la cual me fue negada la prestación según la omisión del numeral 6 de la convocatoria CON-CAMAYP-005-2022. Por ello vengo a subsanar tal omisión enviando los documentos en formato pdf.	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN AL NO PRESENTAR DE MANERA CORRECTA SU INCONFORMIDAD

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

8	ROJAS CORDON MARIA ANTONIETA	ALVARO OBREGON II	NO INDICA	Yo, la DTI María Antonieta Rojas Cordón, con número de empleado 2645, del plantel José María Perez Gay, Iztapalapa V, les hago llegar mi inconformidad, dado que en el dictamen emitido el día 30 de agosto del 2022, me fue negada la prestación de la Cláusula 83. Horario especial para madres y padres trabajadores. Debo decir que envié todos los documentos solicitados en PDF en tiempo y forma para comprobar que mi hija se encuentra estudiando y que además es una menor. Además tengo forma de demostrar el envió del acta de nacimiento y el formato debidamente llenado. Por lo que no comprendo qué fue lo que pudo haber pasado para que no me otorguen la prestación. Ojalá puedan considerar el error, ya que esto me causa verdaderos problemas logísticos, pues todo el horario que ya tengo definido para el bienestar de mis menores hijas, se está viendo severamente perjudicado.	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EN LA SOLICITUD ENVIADA DE MANERA ORIGINAL INCUMPLE BASE 5 NO INDICA HORARIO SOLICITADO
9	ROMERO USCANGA KARLA	ALVARO OBREGON II	NO INDICA	Por medio de la presente me dirijo a la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, para que reconsideren: el resolutivo derivado de la convocatoria CON-CMAYP-005.2022 en el DICTAMEN DIC-IEMS- CMAyP-2022. De acuerdo con el dictamen requería anexar datos que incluía la base 5 de la convocatoria, por lo cual adjunto los documentos e información faltante y solicito amablemente que reconsiderado y me sea otorgado el permiso especial para padres y madres trabajadores cla.84 Anexo: -Solicitud anterior -Solicitud con corrección -Acta de nacimiento de mi hijo -Horario emitido por la escuela en el cual señala la salida de 6to de primaria (grado en el que se encuentra actualmente mi hijo) -Petición en word	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EN LA SOLICITUD ENVIADA DE MANERA ORIGINAL INCUMPLE BASE 5 NO INDICA HORARIO SOLICITADO
10	ZUÑIGA LUNA ARMANDO	ALVARO OBREGON II	SALIDA		PROCEDE
11	SIERRA GOMEZ YUSVEL	IZTAPALAPA I	SALIDA		PROCEDE
12	VALDEZ GRANADOS LUIS LEVI	GUSTAVO A. MADERO III	NO INDICA	ASUNTO: INCONFORMIDAD POR EL DICTAMEN DE LA CMAyP -025 -2022 1. Nombre y centro de adscripción del aspirante D.T.I. Luis Levi Valdez Granados- NUM DE EMPLEADO: 02783- ADSCRIPCIÓN: TLAHUAC 2 2.Especificación del dictamen en cuestión, referencia y fecha. "NO PROCEDE POR NO CUMPLIR CON LA BASE 5 DE LA CONVOCATORIA" DICTAMEN: DIC-IEMS-- CMAyP -025-2022 -------- DEL 30 DE AGOSTO DE 2022. 3-Relación de hechos en los que el interesado funda	SE RATIFICA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EN LA SOLICITUD ENVIADA DE MANERA ORIGINAL

				su solicitud de reconsideración, Recurro a expresar mi inconformidad pues me sería de mucha utilidad salir una hora antes para atender a mi hijo Luis Alessandro Valdez Gutiérrez (con 6 años de edad) por las siguientes razones: 1- Soy padre soltero y en las primarias no tienen tiempo de tolerancia. En cuanto terminan sus clases los sacan y los dejan en la calle. No tengo quién vaya por él y siempre que lo recojo suelo regresar al plantel para trabajar los problemas ejes. 2- Por las prisas no rellené bien el formato y sé que cometí errores en mi redacción y lo que quise decir es que la salida de mi hijo coincide con la de mi jornada laboral. 3- Al tener esta prestación me puedo concentrar en mis actividades laborales y me concentraré en nuevos proyectos dentro del plantel. 4- Sé que este será un terrible error que me costará por no poder tener más tiempo para mi hijo. Asumo el error por distraerme al buscar una nueva escuela primaria en Tláhuac y preparar las nuevas clases para los estudiantes de nuevo ingreso en el plantel Tlahuac 2	

CUARTO-. Con base a lo establecido en el artículo 57 del RCMAyP, se presentan las siguientes inconformidades así como su respectivo punto de acuerdo:

1	RAMIREZ OLVERA GRACIELA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"
SOLICITA: "Me inconformo por el dictamen (DIC-IEMS-CMAYP-028-2022), emitido el 22 de Septiembre con relación a la solicitud de la prestación para cuidados de familiar directo enfermo. En éste señalan que no se incluye el justificante médico expedido por el ISSSTE, no obstante el 12 de Septiembre envié el alcance a la solicitud que ingresé el 8 de Septiembre, con las Constancias de internamiento de Urgencias y Servicio de Cirugía General. Como expliqué en esos correos, el Hospital sólo extiende una vez la constancia de Hospitalización, por ello se necesita esperar al alta del paciente para que dicha Constancia considere hasta el último día de internamiento del paciente. El periodo de hospitalización de mi esposo fue de 5 días, del 5 al 10 de Septiembre, cómo indican las constancias de Urgencias y del Servicio de Cirugía General del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos del ISSSTE. **RESOLUTIVO:** Procede Licencia con goce de salario por cuidados de familiar directo del 5 al 9 de septiembre 2022, conforme a la documentación presentada		
2	AREVALO PONCE EDGAR CARLOS	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"
SOLICITA: A quién corresponda: Solicito la revisión de mi solicitud de prestación por familiar enfermo Dictamen: DIC - IEMS - CMAyP - 028 - 2022 **Fundamentos:** El Instituto de Oftalmología Fundación Conde de Valenciana es una Institución de Asistencia Privada que no persigue fines de lucro. La administración esta a cargo de una patronato, que a su vez depende de una organización oficial llamada la Junta de Asistencia Privada, y mantiene esta obra de beneficio social gracias a los recursos obtenidos a través de cuotas de recuperación, las que se procura mantener siempre a los precios más bajos posibles. Los ingresos que se obtienen por las cuotas de recuperación se emplean cabalmente en el mantenimiento de las instalaciones, en el pago al personal, en la adquisición de nueva tecnología y en apoyar, con servicios médicos y quirúrgicos gratuitos a quien, por su condición económica, no puede cubrir los costos de su atención. Cabe mencionar que entre los años 2016 y 2017 la CMAP me autorizó los siguientes días de permiso por familiar enfermo (esposa): 3, 6, 9, 11, 17 y 30 de mayo de 2016; 2 y 23 de junio de 2016; 15 de julio de 2016; 31 de agosto de 2016; 19 de septiembre de 2016; 30 de noviembre de 2016 y 27 de marzo de 2017, del mismo Instituto de Oftalmología Conde de Valenciana. Anexo el dictamen que encontré, ya que por las fechas, los del 2016 ya no están en el sitio del IEMS CDMX. **RESOLUTIVO:** Se ratifica el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-028-2022		

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

QUINTO-. Con base a lo establecido en el artículo 57 del RCMAyP, se presenta la solitud de corrección al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-028-2022 , resolviéndose lo siguiente:

DICE

CONSEC	Nombre	PLANTEL	HORARIO REQUERIDO	DICTAMEN
3	JUAREZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	IZTACALCO	ENTRADA	PROCEDE

DEBE DECIR

CONSEC	Nombre	PLANTEL	HORARIO REQUERIDO	DICTAMEN
3	JUAREZ VELAZQUEZ JUAN MANUEL	IZTACALCO	ENTRADA	PROCEDE

SEXTO.- A petición del trabajador se somete a la comisión la solicitud para modificar el horario otorgado, ya que no lo requiere en conforme a su primera solicitud, resolviéndose lo siguiente:

CONSEC	Nombre	PLANTEL	HORARIO REQUERIDO	DICTAMEN
1	FLORES AVILA MARIA DE JESUS	VENUSTIANO CARRANZA	SOLICITA CAMBIO DE HORARIO DICTAMINADO ENTRADA	PROCEDE CAMBIO DE HORARIO A LA SALIDA

SEPTIMO. - En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal académico, con fundamento en el Artículo 49 Fracción I Inciso c) del RCMAYP, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	ESPEJO LOPEZ GUDELIA	TLAHUAC I	DTI	100848	FILOSOFIA	MATUTINO	LSGS POR UN DÍA Y HASTA CINCO MESES, DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022	PROCEDE LSGS DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022

OCTAVO - En relación con las inconformidades presentadas a esta Comisión, este órgano paritario resuelve lo siguiente:

CONS.	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	PLAZA	ACADEMIA	TURNO
1	LUNA RIVERO RAUL ISIDRO	TLALPAN II	DTI	101102	MATEMATICAS	VESPERTINO

SOLICITUD:
Inconformidad al Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-028-2022, donde se solicitó la contratación de un interino para la Licencia Sin Goce de Sueldo de José Carlos González, pero al no existir base de aspirantes evaluados para cubrir la necesidad, resulta contradictorio que se envié a un profesor sin que haya sido dictaminado por la CMAYP. "Entonces, pregunto a esta comisión mixta, ¿bajo qué procedimiento fue contratado el maestro y si fue evaluado satisfactoriamente para poder formar parte de la plantel docente de la Academia de Matemáticas del plantel Tlalpan II?" (*sic.*)

RESPUESTA:
En relación a la inconformidad, se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-028-2022, toda vez que no existen candidatos evaluados en el Banco de Aspirantes a Docente-Tutor-Investigador.

En ese sentido, una vez agotados los procedimientos que establecen el Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción al no existir candidatos para ocupar un interinato y ante la necesidad académica evidente, cabe resaltar que, los Prestadores de Servicios Profesionales no se

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

dictaminan por esta comisión, por lo que es facultad de la Dirección de Asuntos Académicos: "Identificar las necesidades y realizar la planeación sobre el número requerido de profesores", con base en el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en su Artículo 19, Fracción IX. El procedimiento del proceso de selección está establecido en el Capítulo IV, artículos 8, 9, 10, 11 y 12, así como el Capítulo V, artículos 15, 16, y en el Capítulo VI, Artículo 20 de los Lineamientos para el Reclutamiento y Selección de Personal Académico del Instituto de Educación Media Superior.

Cabe resaltar que, la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo Académico tiene facultades establecidas en el Manual Administrativo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, publicado en 2021, en la que se establecen las siguientes: "Validar las necesidades académicas en los planteles, basados en las cargas por plantel, asignatura y horario en el total de la población estudiantil, con la finalidad de proponer la distribución de los profesores; Examinar las propuestas de reclutamiento, selección, evaluación, seguimiento e inducción del personal de nuevo ingreso, para someterlas a su aprobación correspondiente; y Asignar el personal de nuevo ingreso a sus áreas de trabajo, con el registro y control de los expedientes del personal docente, para su identificación." (*sic.*) Además, la Jefatura de Selección y Admisión Académica tiene atribuciones de: "Evaluar a aspirantes docentes, mediante reglas establecidas en donde se contemple el perfil del aspirante, el resultado de sus pruebas, la actualización y su experiencia previa en el campo académico; además de Tramitar ante la Subdirección de Administración de Capital Humano la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales" (*sic.*).

NO.	NOMBRE	PLANTEL	PUESTO	TURNO
2	HERNÁNDEZ APARICIO JULIÁN VÍCTOR	GAM I	JEFE DE DIVISIÓN "AA"	MATUTINO

SOLICITUD:

"Por este medio hago de su conocimiento mi inconformidad de acuerdo con la cláusula 81 capítulo VII del CCT, con relación al dictamen DIC-IEMS-CMAyP-027-2022, punto quinto, numeral 1 en el cual se indica que no existe vinculación puesto que se tratan de permisos especiales, derivado de lo cual me permito realizar la aclaración que si bien no solicito hacer uso de ésta prestación el punto central es la omisión que se realiza por parte de la CMAYP a lo establecido en la convocatoria para otorgarlos, así como también en la clara violación al CCT al darles seguimiento a un trámite fuera de los tiempos establecidos, por lo que POR SUPUESTO QUE EXISTE VINCULACIÓN, en el sentido que pueden realizar omisiones al CCT en casos especiales, como lo es el mío, de un despido injustificado en términos de la ley federal del trabajo." (sic.)

RESOLUTIVO:

Se reitera el resolutivo del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-028-2022, al no aportar nuevos elementos, por estar así establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción y en la Cláusula 81 del CCT.

NOVENO. - Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2022 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

----ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 16:20 HORAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 -------

---

FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-029-2022

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JUD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

LETICIA LÓPEZ ZAMORA

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

RENATA DELFINA ZÚÑIGA SANTELIZ

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

RAQUEL COLÍN LÓPEZ

Firmo bajo protesta en desacuerdo con lo dictaminado

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

en los puntos 1° numeral: 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Punto 3° numeral 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12; pues manifestamos que esta determinación rompen con la bilateralidad, Puesto que la cláusula 1 del CCT señala que solo obliga a las partes lo que no contravenga al cumplimiento del CCT y sus reglamentos.

AIDÉ ELVIA MACHORRO MACÍAS

Firmo bajo protesta en desacuerdo con lo dictaminado en los puntos 1, numeral:

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

2, 3, 4, 5, 6 y 7; punto 3° numeral 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12; pues manifestamos que esta determinación rompen con la bilateralidad, puesto que la cláusula 1 del CCT señala que, solo obliga a las partes lo que no contraviene al cumplimiento del CCT y sus reglamentos.